



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2026, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA UNA CORRECCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES, SE ABRE UN NUEVO PLAZO EXTRAORDINARIO DE ALEGACIONES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DEL DESGLOSE DE PUNTUACIONES DEL CONTRATO PROGRAMA DE INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2025 (ACTUACIÓN R.1.E).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de enero de 2026, se publicó la resolución de este Vicerrectorado por la que se asignaban las puntuaciones provisionales correspondientes al Contrato Programa de Institutos y Centros de Investigación 2025 (Actuación R.1.E del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento). En dicha publicación se estableció un periodo de alegaciones inicial que finalizaba el 5 de febrero de 2026.

Segundo. Tras dicha publicación, y atendiendo a las solicitudes de transparencia de los centros, este Vicerrectorado ha detectado de oficio errores materiales en el volcado de datos técnicos utilizados para el cálculo de las puntuaciones provisionales.

Tercero. En aras de garantizar el principio de transparencia, la seguridad jurídica y la subsanación de los errores detectados, este Vicerrectorado considera necesario publicar los datos corregidos y facilitar la información técnica de forma detallada a los interesados, permitiendo que revisen los datos corregidos y actualizados.

RESUELVO

PRIMERO. Hacer pública la propuesta provisional de puntuación actualizada correspondiente al Contrato Programa de Institutos y Centros de Investigación 2025 (Actuación R.1.E). Los valores detallados a continuación resultan de la aplicación del baremo de indicadores y los factores de corrección establecidos en la normativa, tras la subsanación de los errores materiales detectados.

| | Puntos |
|---|--------|
| Instituto Univ. de Investigación en Arqueología Ibérica | 266,48 |
| Instituto Univ. de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva (INUO) | 217,61 |
| Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía (IISTA) | 199,90 |
| Instituto Andaluz Interuniversitario en Data Science and Computational Intelligence (DaSCI) | 264,77 |
| Instituto Universitario de Investigación en Biorrefinerías (I3B) | 262,47 |





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

| | |
|--|--------|
| Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (iESEG) | 101,57 |
| Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y la Comunicación (CEATIC) | 117,88 |
| Centro de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra, Energía y Medio Ambiente (CEACTEMA) | 179,76 |

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad de Jaén.

TERCERO. Abrir un nuevo plazo extraordinario de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, para que los Institutos y Centros interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones deberán presentarse través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

CUARTO. Procedimiento de comunicación del desglose técnico. El Vicerrectorado de Estrategia y Universidad Digital remitirá a cada Dirección de Instituto o Centro detalle de los valores considerados.

QUINTO. Para aquellos indicadores que contengan exclusivamente el sumatorio total por Instituto o Centro, aquellas direcciones que deseen consultar el desglose pormenorizado, podrán realizar la consulta presencial o directa a través del Servicio de Gestión de la Investigación y/o los Vicerrectorados de Investigación y Transferencia del Conocimiento y Estrategia y Universidad Digital.

SEXTO. Los datos suministrados se facilitan con el único fin de ejercer el derecho de alegación en el marco de este procedimiento. Las Direcciones de los institutos y centros deberán velar por la confidencialidad de los datos de carácter personal de terceros incluidos en la documentación.

SÉPTIMO. Se mantienen vigentes el resto de los términos de la Resolución de 22 de enero de 2026 que no se vean afectados por la presente apertura de nuevo plazo y actualización de datos.

En Jaén, a 25 de febrero de 2026

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

